

ORDENANZA Nº. 3686.-

Corresp. Exp. 4032-37363/67

La Plata, 14 de agosto de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI-
RES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A Nº 3.686.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago -
----- de la suma de (\$ 880,10 m/n,) OCHOCIENTOS OCHENTA -
PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, a favor del ex-agente -
municipal don JUAN REBUFFO (M.I. nº 1.406.455- Clase 1910), en -
concepto de diferencias de bonificación por antigüedad, corres-
pondientes a los años 1965 y 1966, reconocidas por Decreto Muni-
cipal nº 4711/67.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en
----- la contabilidad municipal, con imputación a la par-
tida: Finalidad 5, Sección 3, Sector 1 "Deuda Flotante", del Pre-
supuesto de Gastos vigente, la referida deuda.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brig. HORACIO CARLOS RIVARA - Gobernador de la Provincia de
Buenos Aires.-

Dr. JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.686.-

///

////

La Plata, 27 de agosto de 1970.-

Cumplase, regístrese, comuníquese ,
publíquese y Archívese.-

FDO: Cnel. (R.). D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la
Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-